

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 15 de julio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.833.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DS 2.385 del Interior, texto refundido de DL 3.063 de 1979 (Ley Rentas Municipales); Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio N° 3.658, de fecha 27 de agosto de 2018, que autoriza la transferencia de Patente de Alcohol en calidad de Arrendamiento, Rol N° 400.177, de doña **María Margarita Adones Godoy** a don **Juan Manuel Mesías Fuenzalida**; Declaración Jurada de fecha 15 de julio de 2021, por el medio del cual don **Juan Manuel Mesías Fuenzalida** y doña **María Margarita Adones Godoy**, vienen en declarar, bajo juramento, que ponen término al contrato de arrendamiento de la Patente N° 400.177, giro Botillería; Memorando N° 193, de fecha 15 de julio de 2021, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita que se decrete la devolución de la Patente de Alcohol, letra "A", Rol 400.177, a su propietario doña **María Margarita Adones Godoy**, toda vez que al contrato de arriendo que tenía con don **Juan Manuel Mesías Fuenzalida**, se le ha puesto término de mutuo acuerdo entre las partes.

DECRETO:

1.- Autorícese al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar la Transferencia y/o devolución de la **Patente de Alcohol**, a la persona que indica, en razón del término de contrato de arriendo suscrito por esta, con don **Juan Manuel Mesías Fuenzalida**, _____, y signado el día 15 de julio de 2021; por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos correspondientes:

Contribuyente	:	María Margarita Adones Godoy.
Rut	:	
Tipo de Patente	:	Depósito de Bebidas Alcohólicas - Botillería.
ROL	:	400.177
Clase	:	"A"
Dirección Comercial	:	La patente no cambia de domicilio, sino no que funciona en el mismo local.

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, realizar el cambio en el sistema informático de lo expuesto en el numeral 1, y notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL